



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**
Radicación **41001-31-10-001-2020-00085-00**
Demandante **MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA**
Demandado **PAOLA JIMENEZ GAVIRIA**
Actuación **Auto Oficiar/Sustanciación S.O**

Neiva, Primero (01) de Junio de dos mil Veintitrés (2023)

En virtud, de la respuesta otorgada por la DIAN, el 31 de mayo de 2023, en el que remite la declaración de renta de los sujetos procesales de los años 2020 y 2021, de las cuales se puede evidenciar que estos cuentan con patrimonio, se dispondrá oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para que remita la información exógena reportadas por terceros de los señores MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA y PAOLA JIMENEZ GAVIRIA junto con los anexos de las declaración de renta de los años 2020, 2021 y 2022. Advirtiéndole a la entidad que se les concede el término de tres días.

Así mismo, se les pondrá en conocimiento a las partes la respuesta otorgada por la DIAN, remitiendo dicha documentación a los correos electrónicos de los apoderados judiciales¹.

Se observa que el señor MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA, ha estado enviando correos electrónicos constantemente al canal oficial de comunicación de este Juzgado, remitiendo documentos y solicitando pruebas, por lo que, se le insta a que todo memorial o petición debe realizarla a través de su apoderada judicial, que en este caso es la profesional del derecho DIANA MARIA PERDOMO, además se le pone en conocimiento que las oportunidades probatorias de las partes ya fenecieron.

¹ dmp_abogada@yahoo.com , relatorneiva@hotmail.com



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Finalmente, se fijará para el día 6 de septiembre de 2023, a las 9:00 am la audiencia que trata el artículo 373 del C.G.P.

Por lo anterior, se **DISPONE**:

PRIMERO: OFICIAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para que remita la información exógena reportadas por terceros de los señores MARTIN EDUARDO LIZCANO RIVERA y PAOLA JIMENEZ GAVIRIA y los anexos de las declaraciones de renta, esta información es de los años 2020, 2021 y 2022. Advirtiéndole a la entidad que se les concede el término de tres días.

SEGUNDO: FIJAR el día **6 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LAS 9:00 AM** la audiencia que trata el artículo 373 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez